

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción. . 1,00 —  
Idem particulares. . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: La preferente atención que merece el perfeccionamiento del espíritu ciudadano, y las ventajas que han de derivarse de la difusión de la educación premilitar entre los que aún no hubieren prestado este servicio, aconsejaron al Gobierno someter a la firma de S. M. el Real decreto de 14 de Enero último, que establece, en las cabeceras de partido judicial que nosean capitales de provincia, la enseñanza en los órdenes citados, a cargo de Comandantes del Ejército.

Y para que dicha Soberana disposición tenga la eficacia esperada, cuyos beneficios han de alcanzar, además, directamente a aquellos que reciban las enseñanzas que se establecen, es conveniente aportar el concurso de las Autoridades Civiles, y de las Municipales de las localidades donde aquéllas se implanten, que, asegurando la coordinación y relaciones debidas, permitan desde el primer momento su normal funcionamiento.

Y en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Gobernadores Civiles, en la esfera de su acción, y los Alcaldes de las cabezas de partido judicial faciliten y auxilien a los Comandantes que se designen para la realización de la misión referida en el

desempeño de su cometido, proporcionándoles locales donde hayan de tener lugar las conferencias, campo para los ejercicios gimnásticos y militares, dando carácter oficial a la publicación de las convocatorias de los cursos que se sigan y de las conferencias patrióticas de adultos que han de celebrarse en días festivos, y contribuyendo, en suma, con un positivo apoyo moral y material al mejor desenvolvimiento de los fines que se persiguen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores ...

Excmo. Sr.: Habiéndose observado que en la publicación del Real decreto ley número 744, de fecha 6 del actual, referente a la contratación de obras y servicios públicos del Estado, Provincia o Municipio, o bien de entidades oficiales patrocinadas por aquellas instituciones, se ha cometido un error en el artículo 10 del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el aludido artículo se inserte de nuevo, debidamente rectificado, y cuyo texto se entenderá, para sus efectos legales, redactado en la forma siguiente:

«Artículo 10. Lo dispuesto en el presente Decreto ley será aplicable a las contrataciones de obras y servicios públicos actualmente en ejecución. Los contratistas de ellas que no lo hubiesen hecho con anterioridad cumplirán, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de este Decreto, la obligación a que se refieren los apartados B) y C) del artículo 1.º, y las entidades públicas contratantes velarán por el cumplimiento de ello, e impondrán a los contratistas morosos una multa equivalente al 1 por 100 de la fianza que tengan constituida por cada día de demora, salvo cuando aleguen justa causa. En este último caso, las alegaciones serán informadas por la entidad pública contratante y remitidas al Ministerio de Trabajo y Previsión para la resolución que proceda.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor ...

### Gobierno Civil

#### MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Abelardo Gómez Ruiz, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 8 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de cobre, cuyo expediente tiene el número 1.142, que tendrá por nombre Nuestra Señora del Rosario, sita en el paraje Dehesa del Villar, término municipal de Colmenar Viejo.

El terreno registrado linda por sus cuatro rumbos con terrenos de dicha Dehesa.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una galería antigua practicada sobre filón de cuarzo con piritas y carbonato de cobre y punto auxiliar uno situado a 16,20 metros N. 5º 50' O. del punto de partida, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina, hoy caducada, Nuestra Señora del Rosario, número 295. Desde dicho punto de partida auxiliar, en dirección Sur, 28º 20' M., se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 28º 20' N., se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 28º 20' O., se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 28º 20' S., se medirán 600 metros; de 4.ª a 5.ª al S., 28º 20' E., se medirán 200 metros, y de 5.ª a 1.ª al E., 28º 20' N., se medirán 300 metros, viniéndose a parar a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. El terreno que se solicita es el mismo de la mina caducada Nuestra Señora del Rosario, y los rumbos se refieren al N. magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de 28 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 28 de Enero de 1929.

P. O.

Guillermo de Garnice

(Núm. 395)

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Asilo de la Inmaculada Concepción, establecido por la Comunidad de Religiosas Terciarias Franciscanas, en esta Corte, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del Artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes interesados en los beneficios de la misma, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 23 de Febrero de 1929.

El Secretario,

Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Vicepresidente,

Gabilán

(Núm. 438)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### AVISO

Debiéndose efectuar la revista anual de las Clases pasivas de la provincia en el actual año, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Excelentísima Diputación Provincial, que el acto de la revista se verificará en el mes de Abril próximo, ante el señor Interventor de Fondos de la Corporación, en esta Casa Palacio, calle de Fomento, número 2, todos los días laborables, de diez a una, en la forma siguiente:

Al acto de revista se presentarán los interesados personalmente, con su cédula corriente, título y fe de vida, librada con posterioridad a la fecha de este aviso.

Los que residiendo en esta Corte no pudieren presentarse por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito al señor Interventor de Fondos de esta Corporación, acompañado de cédula, título y fe de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieren fuera de esta Capital pasarán la revista ante la Alcaldía de la población donde se encuentren, remitiendo el certificado de haber pasado la revista antes del día 26 de dicho mes, acompañado de su fe de vida, y caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 5 de Marzo de 1929.

El Presidente,

Felipe Salcedo

(Núm. 792)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 de Enero último, acordó sacar a pública subasta las obras de acopios de piedra para la reparación del firme en la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 133.941,65 pesetas (ciento treinta y tres mil novecientas cuarenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos), habiendo sido aprobado este crédito por el Pleno de la Diputación en sesión de 9 de Febrero próximo pasado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 18 del próximo mes de Abril, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 6.697,08 pesetas (seis mil seiscientos noventa y siete pesetas con ocho céntimos), en metálico, o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulase proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán reintegrarse con el Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... y *Gaceta de Madrid* de ..., así como de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de acopios de piedra para la reparación del firme en la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fija-

das, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose será desechada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 1 de Marzo de 1929.

El Secretario,

S. Viñals

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 19 de Enero último, acordó sacar a pública subasta las obras de acopios de piedra para la reparación del firme en la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 155.269,60 pesetas (ciento cincuenta y cinco mil doscientas sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos), habiendo sido aprobado este crédito por el Pleno de la Diputación en sesión de 9 de Febrero próximo pasado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 18 del próximo mes de Abril, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 7.763,48 pesetas (siete mil setecientos sesenta y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos) en metálico, o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán reintegrarse con el Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... y *Gaceta de Madrid* de ..., así como de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de acopios de piedra para la reparación del firme en la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose será desechada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 1 de Marzo de 1929.

El Secretario,

S. Viñals

(E.—120)

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 11 de Abril de 1925 y 12 de Diciembre de 1925, con los números 263.633 y 267.364 de entrada y 105.604 y 107.150 de registro correspondientes a los depósitos constituidos por D. Rafael Díaz Gutiérrez para garantía de las obras de reparación de los kilómetros 424 al 439, 445 y 446 de la carretera de Palencia a Tinamayor, el primero, y de la construcción de la carretera de la estación de Treceño a la de Torrelavega a Oviedo, importantes 14.500 y 5.500 pesetas en Deuda Amortizable 5 por 100, respectivamente, a disposición de la Dirección general de Obras Públicas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.

El Ordenador de Pagos,

Alejandro Ruiz de Tejada

(A.—384)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 499.360 de entrada y 36.233 de registro, de 2.500 pesetas en metálico, constituido por D. Ignacio Emilio Portilla en 6 de Octubre de 1926, en concepto de multa impuesta por el Ministerio de Hacienda a la Compañía de Ferrocarriles de la Robla y a disposición del de Fomento, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.

El Ordenador de Pagos,

Alejandro Ruiz de Tejada

(Núm. 439)

## Agencia Ejecutiva de la Hacienda

EN LA  
Zona de Alcalá de Henares

M E C O

Contribución rústica.—Año de 1924  
trimestral

Don Gabino Fraile Rojo, Agente  
ejecutivo de Hacienda en la Zona  
de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo en esta localidad por dé-  
bitos de la contribución y año arriba  
expresados, se ha dictado, con fecha  
19 del actual, la siguiente

*Providencia:*

No habiendo satisfecho los deudo-  
res que a continuación se expresan  
sus descubiertos con la Hacienda, ni  
podido realizarse los mismos por el  
embargo y venta de los bienes mue-  
bles y semovientes, se acuerda la ena-  
jenación, en pública subasta, de los  
inmuebles pertenecientes a cada uno  
de aquellos deudores, cuyo acto se  
verificará bajo mi presidencia y la del  
señor Juez municipal, el día 18 de  
Marzo, a las diez de la mañana, siendo  
posturas admisibles en la subasta las  
que cubran las dos terceras partes del  
importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los  
deudores, y a los acreedores hipoteca-  
rios en su caso, y anúnciese al público  
por medio de edictos en las Casas Con-  
sistoriales y por los demás medios  
que expresa el artículo 94 de la Ins-  
trucción.

*Nombre de los deudores y fincas que se  
subastan con su situación y cabida.*

Emilio Andradás

Polígono 50, Las Higuierillas, olivar  
3.<sup>ª</sup>; de 19 áreas, 6 centiáreas; capi-  
talización de la misma, 121 pesetas;  
valor para la subasta, 121.

Máximo Blanco y otro

Polígono 5, Pedregal, olivar 1.<sup>ª</sup>; de  
2 áreas, 72 centiáreas, capitalización  
de la misma, 53 pesetas; valor para la  
subasta, 53.

Félix Bayo

Polígono 38, Examina Canteros, S.  
cereal 3.<sup>ª</sup>; de una hectárea, 30 áreas,  
67 centiáreas; capitalización de la  
misma, 686 pesetas; valor para la su-  
basta, 686.

Alberto Cubillo

Polígono 57 B., Cuesta de la Torre,  
S. cereal 3.<sup>ª</sup>; de 40 áreas, 84 centi-  
áreas; capitalización de la misma, 214  
pesetas; valor para la subasta, 214.

Pedro Cubillo

Polígono 6, La Clearca, S. cereal  
3.<sup>ª</sup>; de 65 áreas, 33 centiáreas; capi-  
talización de la misma, 343 pesetas;  
valor para la subasta, 343.

Desconocido

Polígono 29, Todos Vientos, S. ce-  
real 1.<sup>ª</sup>; de una hectárea, 14 áreas,  
33 centiáreas; capitalización de la  
misma, 1.554 pesetas; valor para la  
subasta, 1.554.

Ambrosio Muñoz

Polígono 6, Valdegatillos, S. cereal  
(no consta clase); de una hectárea,  
63 áreas, 34 centiáreas; capitalización  
de la misma, 857 pesetas; valor para  
la subasta, 857.

Pedro Pérez, herederos

Polígono 38, Vista Hermosa, no  
consta cultivo, clase, extensión ni ri-  
queza.

Pedro Pliego Sanz

Polígono 50, Buen Amigo, S. cereal  
3.<sup>ª</sup>; de 2 hectáreas, 28 áreas, 68 cen-  
tiáreas; capitalización de la misma,  
1.201 pesetas; valor para la subas-  
ta, 1.201.

Raimundo Pliego

Polígono 29, Guisantal, S. cereal

3.<sup>ª</sup>; de 16 áreas; 33 centiáreas; capi-  
talización de la misma, 85 pesetas;  
valor para la subasta, 85.

Tomás Rodríguez

Polígono 39, La Carretera, S. cereal  
3.<sup>ª</sup>; de 81 áreas, 67 centiáreas; capi-  
talización de la misma, 429 pesetas;  
valor para la subasta, 429.

Hipólito Sanz

Polígono 20, Las Palas, S. cereal  
2.<sup>ª</sup>; de 19 áreas, 60 centiáreas; ca-  
pitalización de la misma, 168 pese-  
tas; valor para la subasta, 168.

Dado en Meco, a 20 de Febrero  
de 1929.

El Agente,  
Gabino Fraile  
(O.—74)

## Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

*Zona de San Lorenzo del Escorial*

Itinerario de cobranza correspon-  
diente el primer trimestre del año ac-  
tual, en el que se expresa los días se-  
ñalados a cada pueblo:

San Lorenzo del Escorial, 1 al 10  
Abril; Alpedrete, 6 Marzo; Arava-  
ca, 1; Cercedilla, 13 y 14; Colmenar  
del Arroyo, 16; Colmenarejo, 9; Colla-  
do Mediano, 8; Collado Villalba, 7 y  
8; Escorial, 18; Fresnedillas, 16; Ga-  
lapagar, 9; Guadarrama, 7 y 8; Maja-  
dahonda, 4 y 5; Los Molinos, 7; Nava-  
lagamella, 11; El Pardo, 2; Robledo  
de Chavala, 20 y 21; Las Rozas, 4 y 5;  
Santa María, 20; Torrelodones, 9;  
Valdemaqueda, 21; Valdemorillo, 11  
y 12; Villanueva del Pardillo, 11; Zar-  
zalejo, 16.

El segundo período, en la cabeza de  
Zona, sita en San Lorenzo del Escor-  
rial.

San Lorenzo del Escorial, 26 de Fe-  
brero de 1929.

El Recaudador,  
(Firmado)

## AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

La subasta para el arriendo de la  
Plaza de toros de esta Ciudad, para  
dar en ella, en la tarde del día 4 de  
Mayo próximo, una corrida con cinco  
de muerte, por lo menos, tendrá lugar,  
en este Ayuntamiento, a las doce  
horas del día 22 de Marzo, por el tipo  
de 300 pesetas y demás condiciones  
que expresa el pliego de su razón, el  
cual se halla de manifiesto en la Se-  
cretaría de la Corporación.

Caso de resultar desierta dicha su-  
basta, se celebrará una segunda el  
día 1.<sup>º</sup> de Abril, a la misma hora, por  
igual tipo y condiciones que la pri-  
mera.

Colmenar de Oreja, 27 de Febrero  
de 1929.

El Alcalde,  
Arturo de Ocaña  
(Núm. 452) (E.—114)

CHOZAS DE LA SIERRA

Don Antonio Morcillo González, Al-  
calde Presidente de este Ayunta-  
miento,

Hago saber: Que habiendo aprobado  
la Comisión Municipal Permanente de  
este Ayuntamiento el proyecto de mo-  
dificaciones al presupuesto del cor-  
riente año para la formación del pre-  
supuesto que habrá de regir en el pró-  
ximo ejercicio de 1929, queda expues-  
to aquel documento, en la Secretaría  
de este Ayuntamiento, por término de  
quince días, que se contarán desde la  
fecha del presente edicto, para que  
pueda ser examinado por cuantas per-

sonas lo deseen, y se pueda formular  
en dicho plazo y en los ocho días si-  
guientes las reclamaciones u observa-  
ciones que se estimen oportunas, todo  
conforme a los artículos 295 del Esta-  
tuto Municipal vigente y 5.<sup>º</sup> del Re-  
glamento de la Hacienda Municipal  
fecha 23 de Agosto de 1924.

Chozas de la Sierra, a 1.<sup>º</sup> de Di-  
ciembre de 1928.

El Alcalde,  
Antonio Morcillo

(Núm. 431)

EL BERRUECO

Se anuncia al público, para su pro-  
visión, en propiedad, la plaza de Ve-  
terinario Titular e Inspector de Hi-  
giene y Sanidad Pecuarias de esta Vi-  
lla, vacante por defunción del que la  
desempeñaba, dotada con el haber  
anual de 182 pesetas.

Las instancias se presentarán en  
esta Alcaldía, debidamente reintegra-  
das y con los documentos acreditati-  
vos de poseer el solicitante el título  
de Veterinario, conducta, méritos, ser-  
vicios y demás condiciones necesari-  
as, las que se admitirán durante el  
plazo de treinta días hábiles.

El Berrueco, 24 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Gregorio Martínez

(Núm. 449) (O.—117)

TIELMES

En virtud de lo acordado por la Co-  
misión Municipal Permanente de este  
Ayuntamiento en sesión del día 11 de  
Febrero actual, y habiéndose cumpli-  
do con lo dispuesto en el artículo 26  
del Reglamento para la contratación  
de obras y servicios municipales, sin  
que se haya producido ninguna recla-  
mación, se anuncia al público la su-  
basta relativa a las obras del nuevo  
lavadero de esta Villa, bajo el tipo de  
3.000 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se ve-  
rificarán en la forma dispuesta en el  
pliego de condiciones que junto con  
los demás documentos estarán de ma-  
nifiesto en la Secretaría de este Ayun-  
tamiento para conocimiento de las  
personas que deseen interesarse en  
esta subasta.

La subasta se verificará en estas  
Casas Consistoriales bajo la Presi-  
dencia del señor Alcalde o del Te-  
niente en quien delegue y con la asis-  
tencia de otro de éstos que designe la  
Comisión Municipal Permanente, el  
día siguiente a los que cumpla veinte  
de aparecer inserto el presente en el  
BOLETÍN OFICIAL, a las once horas.

Todos los demás antecedentes que  
se interesen conocer serán facilitados  
a quien lo solicite en la Secretaría de  
este Ayuntamiento, todos los días la-  
borables.

Tielmes, a 22 de Febrero de 1929.

El Alcalde,  
Millán Ruiz  
(Núm. 468) (E.—107)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el  
Tribunal Industrial de esta Corte, a  
instancia de José María Córdoba Fer-  
nández, contra D. Angel González y  
D. Eduardo Talavera, sobre reclama-  
ción de salarios, el señor Juez Presi-  
dente ha acordado que por medio de  
la presente, que se insertará en el  
BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se  
cite al D. Eduardo Talavera, que ha-  
bitó en la calle de Malasaña, 24, ga-  
raje, para que el día 27 de Abril pró-  
ximo, a las once de su mañana, com-  
parezca en expresado Tribunal, sita  
en el Palacio de Justicia, entrada por

la calle de Bárbara de Braganza, 1,  
con el fin de celebrar el juicio, previ-  
niéndole lo haga con todos los medios  
de prueba de que intente valerse, y  
apercibiéndole que, de no comparecer  
por sí o por medio de persona que le-  
galmente le represente, se celebrará  
el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN  
OFICIAL, expido la presente, que firmo  
en Madrid, a 20 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
(Núm. 418) (C.—65)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección 3.<sup>ª</sup> de esta Audiencia  
Provincial, por su proveído fecha de  
hoy, dictado en causa procedente del  
Juzgado instructor del distrito de la  
Universidad, contra Alejandro Tovar  
Cabrera, sobre estafa, se ha servido  
señalar el día once de Marzo próximo  
y hora de las diez de su mañana, para  
dar comienzo a las sesiones de juicio  
oral ante el Tribunal de Derecho, y al  
propio tiempo ha dispuesto se citen a  
los testigos doña Trinidad Fernández  
de Retana, doña Silveria Huelves Gon-  
zález, doña Lorenza Lobera Sanz,  
doña Dominica Fernández de Retana,  
D. Juan Llovet Coquillat y doña Dolo-  
res Lawdoy Cuesta, cuyos actuales pa-  
raderos se ignoran, como lo verifico  
por medio de la presente, al objeto de  
que en dicho día y hora comparezcan  
ante el expresado Tribunal, estableci-  
do en la calle del Marqués de la Ense-  
nada, número 1, haciéndoles saber la  
obligación que tienen de concurrir a  
este primer llamamiento, bajo multa  
de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 18 de Febrero de 1929.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
Eduardo Aguilar  
(Núm. 383) (B.—271)

En la causa procedente del Juzga-  
do de Palacio seguida contra Víctor  
Matías Pérez Gómez por el delito de  
tenencia de útiles para el robo, en la  
que se ha señalado para que tengan  
lugar las sesiones del juicio oral el  
día 21 de Febrero actual, a las diez  
de su mañana, se ha acordado se pu-  
bliquen los correspondientes edictos  
en los periódicos oficiales para que  
tenga lugar la citación de la testigo,  
que fué patrona del procesado, llama-  
da Pilar, cuyo paradero se ignora;  
bajo apercibimiento de pararle el per-  
juicio a que hubiere lugar si no lo  
verifica.

Y para que conste, y en cumpli-  
miento de lo ordenado, expido el pre-  
sente en Madrid, a 30 de Enero  
de 1929.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(Núm. 366) (B.—283)

En la causa procedente del Juzgado  
de El Escorial, seguida por D. Grego-  
rio Lesma Marín, vecino de Canillas,  
para perseguir el delito de prevarica-  
ción, previsto en el artículo 365 del  
Código Penal, imputado por aquél a  
los señores Jueces Municipales de Ca-  
nillas, D. Fausto Acero y López y don  
Francisco Arin Arruechy; el que lo es  
de del primera instancia de Alcalá de  
Henares, D. Manuel María Cabanillas  
y Prósper, por la incomparecencia de  
don Gregorio Lesma Marín, se ha  
acordado se publiquen los correspon-  
dientes edictos en los periódicos ofi-  
ciales, para que tenga lugar la cita-  
ción, bajo apercibimiento de pararle

el perjuicio que hubiera lugar si no lo verifica.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid, a 28 de Octubre de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(Núm. 424) (B.—290)

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Palacio seguida contra Eugenio Dueñas Chicote, por el delito de estafa a Francisco Soto, se ha acordado se requiera a dicho señor, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde que tal publicación se lleve a efecto, todo ello bajo apercibimiento si no lo verifica, de procederse con arreglo a derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de Febrero de 1929.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(Núm. 382) (B.—272)

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el sumario instruido bajo el número 502 de 1927, por lesiones, contra Nicolás Sanz Almazán, se sacan a la venta, por segunda vez y precio de 3.281,25 pesetas, los bienes muebles siguientes:

Un mostrador, al parecer de pino, forrado de estaño; otro mostrador de mármol; dos cafeteras; una pianola marca «Nacional», una estantería de metal con luna; diez pellejos para vino; diez mesas de mármol con pie de hierro; quince sillas de madera de pino; quince banquetas de madera de pino; una caja registradora marca «Nacional», y cuatro tinajas para vino.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 16 de Marzo próximo, a las once, anunciándose por medio de edictos y previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los antecedentes estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
Juan León

El Juez de instrucción,  
Miguel Torres

(C.—74)

##### CENTRO

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por D. Alfonso de Manuel Martí, contra doña Adela García Balsera, sobre pago de pesetas, se saca a

la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de Abril próximo, a las once, y por el precio de ciento treinta y seis mil ciento ochenta y ocho pesetas en que ha sido tasada la siguiente

###### Finca:

Una parcela de terreno orientada al Este de Madrid, a la izquierda de la carretera de Aragón, barriada de las Ventas del Espíritu Santo, próximo al arroyo Abroñigal, término municipal de Canillas. Linda: al Norte, con la huerta de José Barbastro; al Este y Sur, con terrenos en vertiente y edificaciones de Julián Quintana Vía y Nicolasa Martínez Herrería, Dolores Quintana Martínez, Leandra de la Haya Quintana, María de la Quintana Arrizabalaga, Angela Márquez, Asunción Dequeyer y de las Heras, María Natividad, María del Carmen, María del Pilar y Pedro Pastor e Isaga, María de los Dolores Hernández de Señator, Guillermo Benlluire del Pino y Francisco Hernando Pajares, y al Oeste, con el camino del Abroñigal. Tiene la figura de un polígono irregular, entre cuyos lados encierra una superficie de siete mil setecientos diecisiete metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y siete áreas, diecisiete centiáreas y sesenta centímetros cuadrados. En dicho terreno existe construido un hotel de planta baja, que consta de sala, tres dormitorios, comedor, cocina y cueva, y catorce casitas también de planta baja destinadas a viviendas.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste a calidad de ceder.

Madrid, siete de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Rodrigo

(A.—382)

##### HOSPICIO

En virtud de diligencias promovidas por D. Valeriano García Córdova, por auto del día de ayer, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, ha sido declarado en estado legal de quiebra dicho Sr. García Córdova, comerciante, con establecimiento mercantil en la calle Mayor, 6 y 8.

Lo que se hace saber por medio del presente para que se abstengan de hacerle ningún pago cualquier persona o Corporación que le sea deudora, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui

(C.—78)

##### INCLUSA

###### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta la Compañía Anónima «Félix Schlayer, S. A.», contra D. José Sánchez Ortiz, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por el término de ocho días, y por el tipo de tres mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, de una máquina empacadora, sistema «Imperator», con sus accesorios, marca «Gebr. Welger, Sechausen KR. W. número 3.151», que se encuentra depositada en poder de D. Mariano Marco Gaspar, vecino de Zaragoza, con domicilio en el Arrabal, calle Nueva del Pilar, número dieciséis, parcela llamada de Los Corcheros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo.

Segunda. No se admitirán posturas interiores a las dos terceras partes de esa misma cantidad.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—385)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de doña Dominga Peñuelas Almenar, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de los muebles y enseres inventariados en dicho juicio, verificándose en dos lotes: uno, constituido por los que se hallan en esta Corte, depositados en poder de D. Carlos Arozarena, calle de Espalter, número 13, y que han sido tasados en 201 pesetas; y otro, que lo constituyen los que tiene en depósito doña Margarita Martín Notario, en Guadalajara, plaza de Don Pedro, número 7, valorados en 293,55 pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor fijado al lote a que haya de hacer postura, no admitiéndose ninguna de éstas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(C.—76)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de doña Josefa Riesgo y Riesgo, natural que fué de Bullaso (Oviedo), se anuncia, por segunda vez, el fallecimiento, sin testar, de dicha señora, ocurrido el día 15 de Junio de 1928, en su domicilio de esta Corte, calle de San Lorenzo, número 12, piso 2.º, en estado de soltera, y a los cincuenta y siete años de edad; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante esta Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente, a 5 de Marzo de 1929.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(C.—80)

###### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, Secretaría vacante, a instancia de doña Virginia Fernández Poza, contra doña María Rigal, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, de dos automóviles «Citroën», otro marca «Stam» y cinco marca «Erskine», así como una pianola y diferentes muebles, todo lo que ha sido tasado en junto en la cantidad de veintidós mil setecientos ochenta pesetas, y se hallan depositados los automóviles en poder de D. Luis Camilleri Gómez, domiciliado en la calle de Lagasca, número ciento veintitrés, y los muebles, en poder de la deudora doña María Rigal, calle de Claudio Coello, ciento veinte.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que éstas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, siete de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—387)

LATINA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de procedimiento especial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de don Francisco de Paula Rives, sigue don Manuel del Río Bengoechea, contra D. Bonifacio Salmerón Alcantarilla, sobre pago de cincuenta mil pesetas de capital, intereses estipulados al ocho por ciento anual desde nueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete, intereses de demora de los vencidos y no satisfechos al mismo tipo y costas, según escritura de nueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete, ante el Notario D. Fidel Perlado, con garantía hipotecaria de una casa sita en esta Corte y su calle del General Arrando, señalada con el número veintidós, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, ocho de Marzo de mil novecientos veintinueve. Por presentado este escrito con el mandamiento cumplimentado que se acompaña, que se unan a sus autos, y visto lo que se solicita y lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese a los efectos de dicha disposición la existencia de este procedimiento a D. Maximino Cerezo de Grado, D. Pedro Cebrián

Navarro, D. Luis Vinardell y Gual, Sociedad «Representaciones Electro-Mecánicas», Sociedad Anónima, y don Gregorio González Fañanas, acreedores posteriores que resultan de la certificación expedida a continuación de dicho mandamiento por el señor Registrador de la Propiedad del Norte de esta Capital, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de la finca; y en atención a desconocer esta parte el domicilio de dichos acreedores, hágaseles tal notificación fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Alarcón. Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a ocho de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Alarcón

(A.—386)

PALACIO

EDIOTO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha veintidós de Febrero último, ha sido admitida la demanda promovida en juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en representación de la Sociedad Anónima «Compañía Española de Colonización», contra la Compañía Comercial Minera de Portman, sobre pago de ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesetas sesenta y nueve céntimos, in-

tereses y costas; y mediante a ignorarse el actual domicilio de la Sociedad demandada, se ha acordado emplazarla por medio de edictos para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la Sociedad demandada, para su comparecencia en los autos referidos, dentro del término y a los fines expresados, y con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pongo el presente que firmo en Madrid, a primero de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Infante

(A.—383)

AVILA

Don José Ogando Stelle, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a Efigenio Aparicio Alguacil y Juliana Muñoz Fuentes, que habitaron en Segovia, calle de la Piedad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital el día cuatro de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, a fin de que asistan como testigos a la celebración del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, por robo, contra Generoso Domínguez Besada; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a 31 de Enero de 1929.

El Secretario,  
P. H.

Miguel L. García

José Ogando  
(Núm. 263)

(B.—288)

ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos de declaración de herederos de abintestato de doña Francisca Valls Marsal, de sesenta años de edad, de profesión sus labores, natural de Valencia, hija de D. Juan y doña María, que falleció en esta Ciudad, en su domicilio de la calle del Gallo, número 11, principal, el día 2 de Septiembre de 1927, se anuncia la muerte, intestada, de dicha señora, que se hallaba en estado de viuda de D. Francisco Martín García, y se llama, por tercera vez, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Alcalá de Henares, 28 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,  
Manuel M. Cavanillas

(Núm. 265)

(C.—70)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDIOTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca a la venta, por primera vez y en pública subasta, una máquina de escribir marca «Smith Premier número 10», señalada con el número 97.942 de fabricación, que fué embargada a la Sociedad «San Sebastián-Madrid Industrial», en los autos de juicio verbal civil, seguidos en

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1928 (9)

40. Confirmar el acuerdo de la Comisión Permanente de acceder a lo solicitado por los Ayuntamientos de Canillas, Canillejas y Chamartín de la Rosa, haciéndose cargo la Diputación del camino que enlaza la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera, con la del Hipodromo a Chamartín de la Rosa, y autorizar al señor Ingeniero Provincial para que, de acuerdo con la Visita, se incaute de dicho camino.

Sesión extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1928 (11)

41. Designar al Diputado directo D. Santiago Azañón, para el cargo de Vocal de la Junta provincial de Espectáculos.

42. Aprobar la plantilla adicional y transitoria para el nuevo servicio de Cédulas personales, formada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Estatuto Provincial, y aprobado por la Comisión Provincial en 5 del corriente mes, para dar destino a los supernumerarios del Cuerpo Administrativo llamados al servicio activo y adscritos al de Cédulas, a los cuatro Letrados de la Inspección, ya aprobados y a los veinticuatro auxiliares de las oposiciones convocadas; con 3.000 pesetas de haber los primeros y segundos (supernumerarios y letrados), y con 2.500 los veinticuatro auxiliares.

43. Aprobar los Estatutos de la Caja Provincial de Ahorros.

44. Aprobar el dictamen de la Comisión especial de Presupuestos presentando el proyecto de presupuesto extraordinario para obras y servicios provinciales; proyecto de empréstito con que se nutrirá entre otros recursos aquél presupuesto, y bases para su concurso entre entidades de crédito, aseguradoras de la emisión del empréstito.

45. Declarar la excepción de subasta y concurso al amparo de lo prevenido en el artículo 119 del Estatuto Provincial, en relación con los números 164 y 165 del Municipal vigentes, sobre el convenio o convenios que pudieran suscitarse con motivo de la negociación del empréstito que proyecta emitir esta Diputación por 22.000.000 de pesetas, con sujeción a las Bases que constan en el expediente general instruido al efecto.

46. Ratificar los acuerdos de la Comisión gestora de la Mancomunidad de Diputaciones, aprobando el presupuesto general extraordi-

este Juzgado, a instancia del Procurador D. Luis Montalvo, como apoderado de la Sociedad de Seguros «Du Soleil», contra aquella Sociedad, sobre pago de ciento veintiocho pesetas con treinta y cinco céntimos, y la que ha sido tasada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veinte del actual mes y hora de las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a ocho de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Jesús de Cora

(A.—389)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, en las diligencias seguidas para la exacción, por la vía de apremio, de la multa impuesta a D. Salustiano de la Peña, calle de Fray Ceferino González, número 12, por valor de 500 pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Dos sacos de sal molida, 25 pesetas; un molino para café, de un volante, 50; una zafra para aceite, 40; 15 corambres vacías para vino, en regular-

estado, 275; dos pesos balanzas, 50; un peso de dos kilogramos para abajo, 5; un saco de patatas, de 100 kilogramos, 20; un saco de judías blancas, de 60 kilogramos, 50; dos tinajas para vino, 20; 48 botellas de vinagre, 12; 100 botes de tomate de medio kilo, 25; dos libras de luz para gas, 10; total, 582 pesetas.

Para cuyo acto de remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Estudios, 3, principal, se señala el día 15 de Marzo de 1929, a las once de su mañana.

Los referidos bienes se encuentran en poder de D. Salustiano de la Peña, calle de Fray Ceferino González, en concepto de depositario.

Dado en Madrid, a 25 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

José Garzón

(C.—82)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, en las diligencias seguidas para la exacción, por la vía de apremio, de la multa impuesta a D. Eugenio Balandín, calle de Huerta del Bayo, número 14, por valor de 250 pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un mostrador de madera blanca, con tablero de mármol, 50 pesetas.

Dicho acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo señalado para esta primera subasta es el de 50 pesetas, precio a que asciende la tasación practicada.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes se encuentran en poder de D. Eugenio Balandín, calle de Huerta del Bayo, número 14, en concepto de depositario.

Dado en Madrid, a 25 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

José Garzón

(C.—83)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de providencia dictada en el expediente para la exacción de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, por venta de leche en malas condiciones, se saca a la venta, en pública subasta, un mostrador embargado a Vicente García Blanco, domiciliado en la calle de Cervantes, 4, cuya reseña y justo precio es el siguiente:

Un mostrador de mármol blanco del país, tasado en 275 pesetas.

Por la misma Autoridad impuesta multa de 200 pesetas a Benito Picazo, por la venta de pan falto de peso, se saca también a la venta, en pública subasta, otro mostrador de madera de pino con vuelta con piedra de mármol, tasado en 25 pesetas, y una balanza de platillos, tasada en 5 pesetas.

Habiéndose señalado, para que tenga la citada subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 22 de Marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de

O'Donnell, número 34, principal, debiendo advertirse:

Que para tomar parte en la subasta, deberá depositarse, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad indicada, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la cantidad fijada.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente en Chamartín de la Rosa, a 23 de Febrero de 1929.

El Secretario,  
Manuel Rosende

El Juez municipal,  
Manuel Bueno

(C.—79)

#### SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL BARRIO DE NUEVA NUMANCIA (PUENTE DE VALLECAS)

Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de Marzo de 1929, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Vallecas, número 3, bajo.

Puente de Vallecas, 9 de Marzo de 1929.

El Secretario,  
Manuel Biencinto

(A.—388)

#### ORIA Y GALINDEZ JOYERÍA Y PRATERIA OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1 M A D R I D

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202

nario, presupuesto general ordinario y Reglamento de dicha Mancomunidad, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del vigente Estatuto Provincial.

47. Quedar enterada de la comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, aprobando el Presupuesto extraordinario de esta Corporación, para los años de 1928 a 1933, como entidad de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, para construcción de Caminos vecinales.

48. Aprobar, por afectar su importe a varios presupuestos, el proyecto de camino vecinal de Robledo de Chavela a Valdemaqueda, cuyo coste aproximado asciende a 123.345,56 pesetas, concediendo, con cargo a la partida del Estado, subvenciones de 39.129,98 y 20.684,47 pesetas, respectivamente, y, con cargo a los fondos de la Diputación, de 26.086,65 y 18.386,20 pesetas, y un anticipo reintegrable de 6.894,82 pesetas a Valdemaqueda y 13.043,32 a Robledo; toda vez que según informa la Delegación de Hacienda ofrecen suficiente garantía y que para la construcción de dicho camino se anuncie la correspondiente subasta.

49. Designar a los Diputados provinciales D. Alfonso Alvarez Suárez y D. Alvaro González Pintado y al Ingeniero D. Angel Soriano, para formar parte, en representación de la Corporación, de la Junta provincial de Transportes.

#### Sesión extraordinaria del día 7 de Diciembre de 1928 (12)

50. Aprobar el proyecto y presupuesto de ampliación de las obras de urbanización y saneamiento del terreno en que está emplazado el pabellón de Oncología, importante 113.108,28 pesetas, aprobado por la Comisión Provincial Permanente, en sesión de 15 de Noviembre último.

51. Aprobar el proyecto y presupuesto de construcción de un Laboratorio en el Hospital Provincial, importante 700.000 pesetas, aprobado por la Comisión Provincial Permanente, en sesión de 24 de Noviembre último.

52. Aprobar el convenio concertado por el señor Presidente de esta Corporación, con el del Patronato del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, por el que esta Diputación se compromete a abo-

nar a dicho Colegio la cantidad de 25.000 pesetas, durante siete años consecutivos a contar del corriente de 1928, para pensionado de alumnos de esta provincia, en número que no baje de veinte y no exceda de cuarenta, como máximo, aprobado aquél por la Comisión Provincial Permanente en 24 de Noviembre último, y hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación y el agrado con que ha visto la intervención que para llegar a este convenio ha tenido el excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública.

53. Aprobar el dictamen de la Comisión de Presupuestos, en cumplimiento del acuerdo del Pleno de 12 de Noviembre último, acerca del Empréstito y Presupuestos extraordinarios votados en la sesión del mismo día.

54. Conceder un expresivo voto de gracias a La Equitativa, Fundación Rosillo, por el donativo de 20 libretas de 1.000 pesetas que ha hecho con destino a los asilados de la Inclusa.

#### Sesión extraordinaria del día 17 de Diciembre de 1928 (13)

55. Aprobar varias enmiendas al proyecto de presupuestos presentado por la Comisión.

#### Sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre de 1928 (14)

56. Aprobar el Presupuesto ordinario para el año 1929 con las siguientes cifras: Ingresos: 17.600.020,53 pesetas; Gastos: 17.600.020,53 pesetas.

57. Aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto.

58. Conceder un expresivo voto de gracias a la Comisión de Presupuestos por el impropio trabajo realizado y por la perfección con que lo ha llevado a cabo.

59. Que, como en años anteriores, se conceda una gratificación al personal que ha intervenido en la confección del Presupuesto.

60. Pasar a la Comisión correspondiente, para su estudio, la propuesta del señor González Pintado, a fin de premiar la labor realizada por el Interventor de Fondos Provinciales.

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Simón Viñals.—  
V.º B.º El Presidente, Felipe Salcedo.